

RESOLUCIÓN No. 042
(10 de febrero de 2017)

“Por medio de la cual se delega transitoriamente unas funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente establezca la Ley.

Que los artículos 9º y 10º de la Ley 489 de 1998 establecieron que “...Las autoridades administrativas...podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias...”. El acto administrativo de delegación que “...siempre será escrito...”, solo podrá recaer “...en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente...”, y determinará las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que mediante Resolución No. 060 de Febrero 3 de 2017, la Asesora del Despacho del Gobernador, concedió comisión de servicios al señor EDGAR ALONSO INSANDARÁ GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76'047.028, Secretario Código: 020 Grado: 02, de la Secretaría de Gobierno Departamental, para desplazarse del 10 al 12 de febrero de 2017, a la ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de “atender la invitación cursada por la Corporación Bioparques, para participar de una reunión en la cual se tratarán temas relacionados con oportunidades y riesgos en las Zonas Veredales en el marco del Proceso de Paz en marcha, acordado entre el Gobierno Nacional y las FARC”.

Que en ausencia del citado funcionario, se hace necesario delegar las funciones de Secretario de Gobierno, de manera transitoria a otro funcionario del nivel directivo y/o asesor, con el fin de no alterar la prestación del servicio público y mantener la normalidad en el que hacer institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar transitoriamente al señor MARIO FERNANDO LIMA VELA, identificado con la cédula de ciudadanía 13'068.451, Subsecretario, Código: 045 Grado: 01, de la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, de la Secretaría de Gobierno Departamental, de las funciones de Secretario de Gobierno, contenidas en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación de Nariño, del 10 al 12 de Febrero de 2017.

Artículo 2º.- Por la Subsecretaria de Talento Humano se comunicará al funcionario delegado del contenido del presente acto.

Artículo 3º.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del febrero de 2017.


CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

Proyectó: Alejandro Salazar Pérez Contratista Despacho Gobernador	Aprobó: Pedro Andrés Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Angélica María Cruz Gajer Asesora Despacho Gobernador
--	--	--